

Ayudas, para el ejercicio 2022, para la contratación de personas jóvenes por entidades locales. Convocatoria 2022. País Vasco. (FSE 2022)

Estado

Cerrado

Convocante

Departamento de Trabajo y Empleo. País Vasco

Ámbito de aplicación

Autonómico

Objeto

El objeto de la presente convocatoria es establecer las bases y regular las ayudas a conceder a las Entidades locales municipales de la Comunidad Autónoma de Euskadi por la contratación de personas jóvenes desempleadas inscritas en Lanbide- Servicio Vasco de Empleo y en el Sistema de Garantía Juvenil, como medida para favorecer su empleabilidad, a través de la adquisición de experiencia profesional.

Los recursos económicos destinados a la financiación de las ayudas reguladas en la presente convocatoria ascienden a 6.500.000 de euros, con cargo al crédito de pago 2022 del Presupuesto de Lanbide-Servicio Vasco de Empleo, programa 32110-Empleo. Los contratos de trabajo subvencionados al amparo de esta convocatoria podrán ser objeto de cofinanciación por el Fondo Social Europeo, en el marco del Programa FSE Plus del País Vasco, 2021-2027.

Podrán ser objeto de subvención al amparo de la presente convocatoria los

contratos de trabajo realizados con personas jóvenes que, cumplan con las condiciones previstas en el artículo 5. Dichas contrataciones serán promovidas desde el ámbito local y se realizarán directamente por los Ayuntamientos o las agencias de desarrollo local beneficiarias de la subvención. En cualquier caso, las ofertas de empleo deberán ser gestionadas por Lanbide-Servicio Vasco de Empleo.

Las contrataciones deberán cumplir en todo caso los siguientes requisitos: a) Estar relacionadas con actividades de utilidad pública o interés social en el ámbito local. b) Que no supongan la sustitución de personal al servicio de tareas estructurales de las entidades. c) Las entidades locales no podrán contratar personas que ya lo hayan sido por la misma entidad en las convocatorias de ayudas para la contratación de personas jóvenes por entidades locales en el marco del Programa Operativo de Empleo Juvenil 2014-2020 para el ejercicio 2021 o para acciones locales de promoción de empleo para el ejercicio 2021. d) La duración de los contratos será de 8 o de 12 meses y se formalizarán bajo la fórmula de contratos para la mejora de la ocupabilidad y la inserción laboral. e) Los contratos deberán ser a jornada completa. f) El puesto de trabajo a desempeñar por la persona contratada ha de ser acorde a su nivel de cualificación.

Beneficiarios

Podrán ser beneficiarias de las ayudas previstas en esta convocatoria, previa solicitud cursada al efecto, las mancomunidades, las cuadrillas y los municipios de la Comunidad Autónoma del País Vasco o las agencias de desarrollo local con personalidad jurídica dependientes de los mismos. Se presentará una única solicitud por cada municipio, mancomunidad o cuadrilla para todas las contrataciones a realizar pudiendo ser beneficiaria solo una entidad, esto es, el Ayuntamiento, la Mancomunidad o la Cuadrilla con

carácter prioritario, o la agencia de desarrollo local.

Plazo, lugar y forma de presentación

El plazo de presentación de solicitudes será desde el día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial del País Vasco, que ha sido el 22 de junio 2022, hasta el 30 de septiembre de 2022.

Las solicitudes de subvenciones deberán presentarse a través de la sede electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Euskadi a la que se accederá desde: <https://www.euskadi.eus/sede> y se dispondrá de un enlace de acceso a la misma en la página web de Lanbide.

Documentos adicionales

[Res 10-6-2022](#)

[Res 10-6-22 correccion error](#)

[Res 1-6-22 modifc Res 10-6-22](#)

[Res 10-1-24 modfic](#)